



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001076-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras D.^a Ana María Agudiez Calvo y D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a revisar el convenio específico firmado en el año 2006 con la Comunidad Autónoma de Madrid en relación con los abonos de transporte, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001076, presentada por las Procuradoras D.^a Ana María Agudiez Calvo y D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a revisar el convenio específico firmado en el año 2006 con la Comunidad Autónoma de Madrid en relación con los abonos de transporte.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de febrero de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.^a Agudiez Calvo y Ana M.^a Muñoz de la Peña González, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Hasta la entrada en vigor en 2007 del actual convenio que rige el transporte en autobús entre Segovia (así como Revenga, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Los Ángeles de San Rafael, El Espinar y San Rafael) y Madrid, los usuarios de La Sepulvedana contaban con un "Abono Empresa" para el recorrido entre las localidades de Castilla y León y la Comunidad de Madrid, además de cuatro Metrobuses -40 viajes válidos en el metro y/o autobús urbano- que les eran entregados para cubrir los desplazamientos en Madrid.

Sin embargo ante el flujo creciente de desplazamientos a la capital de España desde las provincias limítrofes con la Comunidad de Madrid (Ávila y Segovia) y la ausencia de



mecanismos específicos para coordinar el transporte entre ambas comunidades, las administraciones de Castilla y León y Madrid decidieron -acertadamente- buscar una respuesta eficaz desde la planificación conjunta y la gestión coordinada de los servicios para lograr una mayor eficacia en el servicio y beneficio para los usuarios.

De esta forma en virtud del Convenio Específico entre las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla y León, firmado el 3 de julio de 2006, se acordó implantar, desde el 1 de mayo de 2007, los "Abonos Combinados mensuales", integrados por un Abono mensual del Operador de transporte ("Abono Empresa") y por un Abono mensual del Consorcio Regional de Transportes de Madrid de tipo C2. El "Abono Empresa" es solamente válido para la empresa operadora (La Sepulvedana) y el trayecto seleccionado (Segovia-Madrid y viceversa) mientras que el Abono Transportes C2 puede ser utilizado ilimitadamente en toda la Comunidad de Madrid.

Siete años después de la puesta en funcionamiento del actual modelo no puede ponerse en duda la comodidad que supone para los usuarios disponer de transportes ilimitados en sus desplazamientos por Madrid, pero sí albergamos reservas sobre si el sistema actual es el económicamente más ventajoso para los viajeros. La Comunidad de Madrid está dividida en seis coronas tarifarias (A, B1, B2, B3, C1 y C2) y los usuarios segovianos, al igual que los abulenses, están obligados a adquirir junto a su "Abono Empresa" el abono mensual de tipo C2; la corona tarifaria más amplia en extensión -incluye todos los municipios de Madrid- y a su vez más cara. Sin embargo en la mayoría de los casos los desplazamientos de los usuarios se limitan a la ciudad de Madrid, o en su caso a los municipios limítrofes del área metropolitana, siendo muy poco frecuentes los casos en que la movilidad se realiza hasta los confines de la Comunidad de Madrid. Por consiguiente los usuarios verían mejoradas las condiciones económicas del servicio si se les permitiese elegir el tipo de abono mensual del Consorcio Regional de Transportes en función de las zonas por las que se desplazan.

Por todo lo expuesto, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que revisen el Convenio Específico firmado el 3 de julio de 2006 con la Comunidad Autónoma de Madrid, y en aplicación desde el 1 de mayo de 2007, para liberar a los usuarios de la obligación de adquirir junto al "abono empresa", el abono transporte de la zona tarifaria C2 que expide el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, permitiéndose la posibilidad de comprar -tanto para los abonos jóvenes como normales- el de las otras zonas existentes en función de las necesidades de desplazamiento de los usuarios".

Valladolid, 22 de enero de 2014.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Ana María Agudíez Calvo y

Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda